

ACTUALIZACIÓN 31 DE DICIEMBRE DE 2024

| Año | Número Consecutivo | Área que generó o clasificó la información | Área que conserva la información | Número de expediente | Origen de la reserva | Fecha de Clasificación e Inexistencia por parte del área responsable de la información | Fundamento legal de clasificación | Reservado | Clasificación completa o parcial | Fecha de confirmación de clasificación o inexistencia por parte del Comité de Transparencia | Plazo de reserva y en su caso si se encuentra en prórroga | Fecha en que culmina el plazo de clasificación | Partes o secciones de los expedientes o documentos clasificados (TEMA) | Justificación |
|------|--------------------|--|----------------------------------|-----------------------|---|--|--|--|----------------------------------|---|---|--|--|---|
| 2019 | 1 | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | En el periodo que se informa los órganos administrativos y jurisdiccionales no sometieron a consideración del Comité de Transparencia información para su clasificación, ampliación de plazo para su entrega, inexistencia o incompetencia. |
| 2020 | 2 | Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Guerrero | | CT/CI/SGATSJ/005/2019 | Solicitud de información con número de folio 00810819 | 14/11/2019 | Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Artículo 114, fracción IX; y artículo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. | el Secretario de Acuerdos de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante oficio 292/2019, de 21 de noviembre del presente año. Informó que el 25 de octubre de la presente anualidad se dictó sentencia en el toca civil 520/2019, formado con motivo de la excepción de incompetencia por declinatoria de jurisdicción, opuesta por "Eliminado: (3 palabras)", por su propio derecho y como apoderado de "Eliminado: (7 palabras)", en contra del juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 269-2/2019, relativo al juicio ordinario civil, promovido por "Eliminado: (3 palabras)", en contra del excepcionista; sentencia que se notificó a las partes el 5de noviembre de este mismo año; por lo que se encuentra transcurriendo el término que tienen las partes para promover el respectivo juicio de amparo. | Completa | 10/12/2019 | Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado. | Indeterminado | Proyecto de sentencia | Ninguna. |
| 2020 | 3 | Juzgado de Control y Enjuiciamiento con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero. | | CT/CI/JCEP/006/2019 | Solicitud de información con número de folio 00808819 | 12/11/2019 | Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. | la carpeta judicial de la cual se requirió la información se encuentra en trámite y por consiguiente es un asunto en el que no se ha dictado sentencia. | Carpeta judicial | 10/12/2019 | Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado. | Indeterminado | Carpeta judicial completa | Ninguna. |

| | | | | | | | | | | | | | |
|------|---|---|-----------------------|---|------------|--|--|----------|------------|---|---------------|------------------------|---|
| 2020 | 4 | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | En el periodo que se informa los órganos administrativos y jurisdiccionales no sometieron a consideración del Comité de Transparencia información para su clasificación, ampliación de plazo para su entrega, inexistencia o incompetencia. |
| 2020 | 5 | Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/CI/SGATSJ/001/2020 | Solicitud de información con número de folio 00169220 | 10/08/2020 | Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. | El Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número CJE/SGC/0800/2020 de 06 de agosto de 2020, informó que con fundamento en el artículo 114, fracción IX, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, ninguno de los expedientes solicitados han causado estado, por tanto las constancias que lo integran es información reservada, ello en razón de no haberse emitido la resolución que ponga fin a dichos asuntos. | Completa | 10/08/2020 | Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado. | Indeterminado | Proyecto de sentencias | Ninguna. |
| 2020 | 6 | Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/CI/SGATSJ/003/2020 | Solicitud de información con número de folio 00606520 | 26/10/2020 | Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Artículo 114, fracción IX; y artículo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. | el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante oficio 2641, de 30 de septiembre de 2020 informó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, fracción IX, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Y artículo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en razón de que el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por oficio 249-1, de 29 de septiembre del presente año, informó que el juicio tramitado con el número de expediente 569/2012-1, no se encuentra concluido con sentencia definitiva que haya causado estado. | Completa | 26/10/2020 | Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado. | Indeterminado | Todo el expediente | Ninguna. |
| 2021 | 7 | Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/I/DGAF/001/2021 | Solicitud de información con número de folio 00044321 | 21/04/2021 | Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, artículo 157, fracción II. | El Director General de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero, el veintuno de abril de dos mil veintiuno, a través del oficio número 0101, informo la inexistencia de la información de conformidad con el artículo 157, fracción II de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. | ND | 26/04/2021 | ND | ND | ND | Ninguna. |

| | | | | | | | | | | | | | |
|------|----|---|--|---|------------|--|--|----------|------------|---|---------------|--------------------|--|
| 2021 | 8 | Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA derivado del diverso CT/CI/SGATSJ/003/2020 | Solicitud de información con número de folio 00606520 | 26/03/2021 | Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Artículo 114, fracción IX; y artículo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. | El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante oficio 2641, de 30 de septiembre de 2020 informó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, fracción IX, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Y artículo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en razón de que el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por oficio 249-1, de 29 de septiembre del presente año, informó que el juicio tramitado con el número de expediente 569/2012-1, no se encuentra concluido con sentencia definitiva que haya causado estado. | Completa | 29/03/2021 | Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado. | Indeterminado | Todo el expediente | Ninguna. |
| 2021 | 9 | Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Guerrero | CT/AP/FAAJ/003/2021 | ND | ND | Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo. | ND | ND | ND | 03/12/2021 | 10 días | ND | El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del termino legal establecido para ese fin. |
| 2021 | 10 | Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/AP/DGAF/004/2021 | ND | ND | Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo. | ND | ND | ND | 03/12/2021 | 10 días | ND | El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del termino legal establecido para ese fin. |
| 2021 | 11 | Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Consejo de Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/AP/DRMSG/005/2021 | ND | ND | Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo. | ND | ND | ND | 03/12/2021 | 10 días | ND | El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del termino legal establecido para ese fin. |
| 2021 | 12 | Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/AP/DGAF/006/2021 | ND | ND | Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo. | ND | ND | ND | 08/12/2021 | 10 días | ND | El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del termino legal establecido para ese fin. |

| | | | | | | | | | | | | | |
|------|----|---|-----------------------|--|----|---|--|----------|------------|---|---------------|-----------------------|--|
| 2022 | 13 | Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/CI/UEE/ICS/2022 | Solicitud de información con número de folio 120208622000016 | ND | Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. | El titular de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Estado, informó que en se advierte que 14 sentencias, emitidas por los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el delito de secuestro en el periodo que se requiere, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114, fracción IX, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y en el artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, las mismas son clasificadas como información reservada, al no haberse emitido la resolución que ponga fin a las mismas, es decir no han causado estado; por tanto, respecto de estas no se puede proporcionar la versión pública solicitada | Completa | 25/02/2022 | Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado. | Indeterminado | Todos los expedientes | Ninguna. |
| 2022 | 14 | Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/CI/SGATSJ/002/2022 | Solicitud de información con número de folio interno 003 | ND | Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. | El titular de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informó En atención a su oficio TSJ/UT/064/2022, de 1 de marzo de 2022, girado en relación a la petición de acceso a la información con número de folio interno 003, formulada por el ciudadano Vicente Reyes, mediante escritos presentados el 18 y 28 de febrero del año en curso, a través del correo electrónico de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado: por este m día, se comunica que la información solicitada se clasifica como reservada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114, fracción IX, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y trigésimo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desc/asificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, en razón de que la persona titular del juzgado que conoce del asunto, por oficio de 11 de marzo del presente año, informó que el juicio del cual se pide información, no se encuentra concluido con sentencia definitiva que haya causado estado. De esta manera, si el juicio respecto del cual se solicitan datos, no ha concluido por resolución firme, se trata de información reservada. | Completa | 30/03/2022 | Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado. | Indeterminado | Todo el expediente | Ninguna. |
| 2022 | 15 | Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/CI/DGAF/003/2022 | Solicitud de información con número de folio interno 120208622000084 | ND | Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo. | | ND | ND | 18/5/2022 | 10 días | ND | El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del termino legal establecido para ese fin. |

| | | | | | | | | | | | | | |
|------|----|---|---------------------|---|------------|---|--|----------|------------|---|---------------|--|----------|
| 2022 | 16 | Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/C/UEEICS/04/2022 | Solicitud de información con número de folio interno 12020862200 0121 | 17/06/2022 | Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. | El titular de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura, mediante oficio número 097/2022, de 17 de junio de 2022, informó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, fracción IX, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Y artículo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en razón de que los titulares de los juzgados en materia penal del Sistema Tradicional y del Penal Acusatorio, y las Salas de Segunda Instancia que conocen de esos asuntos, informaron, que no se encuentra concluido con sentencia definitiva que haya causado estado, por tanto, respecto a estas no se puede proporcionar la versión pública solicitada. | Completa | 17/06/2022 | Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado. | Indeterminado | Todo el expediente | Ninguna. |
| 2022 | 17 | Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/AP/DGAF/010/2022 | Solicitud de información con número de folio interno 12020862200 0217 | 15/11/2022 | Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo. | ND | ND | 30/11/2022 | 10 días | ND | El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del termino legal establecido para ese fin. | |
| 2022 | 17 | Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT//DGAF/011/2021 | Solicitud de información con número de folio interno 12020862200 0217 | 22/11/2022 | Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, artículo 157, fracción II. | El Director General de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero, el dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, a través del oficio número 0496, informo la inexistencia de la información de conformidad con el artículo 157, fracción II de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. | ND | 22/11/2022 | ND | ND | ND | Ninguna. |
| 2023 | 18 | Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/AP/SGCJ/001/2023 | Solicitud de información con número de folio interno 12020862200 0284 | 02/03/2023 | Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo. | ND | ND | 17/02/2023 | 10 días | ND | El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del termino legal establecido para ese fin. | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|------|----|---|--------------------|---|------------|---|--|----------|------------|---|---------------|--|----------|
| 2023 | 19 | Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/CI/SGCJ/02/2023 | Solicitud de información con número de folio interno 12020862200 0248 | 16/02/2023 | Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigesimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. | El Titular de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número CJE/SGC/0546/2023, de 10 de febrero de 2023, informó que de con motivo de los procesos de selección para las categorías de jueces y actuarios de los Tribunales Laborales se encuentran en substanciación diversos juicios de amparo, en los que no se ha dictado aún resolución que hay causado estado, la información solicitada por el referido peticionario se clasifica como reservada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114, fracción IX, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigesimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. | Completa | 16/02/2023 | Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado. | Indeterminado | Todo el expediente del concurso de oposición | Ninguna. |
| 2023 | 20 | Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/CI/SGCJ/02/2023 | Solicitud de información con número de folio interno 12020862200 0248 | 16/02/2023 | Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigesimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. | El Titular de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número CJE/SGC/0546/2023, de diez de febrero de este año, informó que con motivo de los procesos de selección para las categorías de jueces y actuarios de los Tribunales Laborales se encuentran en substanciación diversos juicios de amparo, en los que no se ha dictado aún resolución que hay causado estado, la información solicitada por el referido peticionario se clasifica como reservada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114, fracción IX, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigesimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. | Completa | 16/02/2023 | Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado. | Indeterminado | Todo el expediente | Ninguna. |

| | | | | | | | | | | | | | |
|------|----|--|-----------------------|--|------------|---|--|----------|------------|---|---------------|--------------------|--|
| 2023 | 21 | Instituto para el Mejoramiento Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/CI/IMJ/003/2023 | Solicitud de información con número de folio interno 120208622000248 | 20/02/2023 | Artículo 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas | El titular del Instituto para el Mejoramiento Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero, informó que no es posible remitir los exámenes psicométricos de los aspirantes a ocupar los cargos de Secretario Instructor de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Guerrero, ya que de conformidad con los artículos 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se trata de información clasificada como confidencial. | Completa | 20/02/2023 | ND | ND | Todo el expediente | Ninguna. |
| 2023 | 22 | Fondo Auxiliador para la Administración de Justicia del Estado de Guerrero | CT/AP/FAAJ/004/2023 | Solicitud de información con número de folio interno 120208623000036 | 21/02/2023 | Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo. | ND | ND | ND | 03/07/2023 | 10 días | ND | El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del término legal establecido para ese fin. |
| 2023 | 23 | Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/CI/SGATSJ/005/2023 | Solicitud de información con número de folio interno 120208623000055 | 28/02/2023 | Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. | El titular de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, informó que la información se clasifica como reservada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114, fracción IX, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, ya que de acuerdo con la información con que cuenta esta Secretaría General de Acuerdos, en la carpeta de juicio oral relativa al procedimiento penal instaurado en contra de Aurelia García Cruceño, no se cuenta a la fecha con sentencia firme. De esta manera, si en el procedimiento penal del cual se solicita información no se cuenta con resolución firme, se trata de información reservada. | Completa | 28/02/2023 | Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado. | Indeterminado | Todo el expediente | Ninguna. |

| | | | | | | | | | | | | | |
|------|----|---|---------------------|--|------------|--|----|----|----|------------|---------|----|--|
| 2023 | 24 | Administradora del Juzgado de Control y Enjuiciamiento con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero. | CT/AP/AJCE/006/2023 | Solicitud de información con número de folio interno 120208623000061 | 14/03/2023 | Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo. | ND | ND | ND | 29/03/2023 | 10 días | ND | El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del termino legal establecido para ese fin. |
| 2023 | 25 | Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/AP/DGAF/007/2023 | Solicitud de información con número de folio interno 120208623000065 | 16/3/2023 | Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo. | ND | ND | ND | 31/03/2023 | 10 días | ND | El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del termino legal establecido para ese fin. |
| 2023 | 26 | Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Guerrero | CT/AP/FAAJ/008/2023 | Solicitud de información con número de folio interno 120208623000073 | 21/03/2023 | Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo. | ND | ND | ND | 04/11/2023 | 10 días | ND | El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del termino legal establecido para ese fin. |
| 2023 | 27 | Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/AP/DGAF/009/2023 | Solicitud de información con número de folio interno 120208623000075 | 21/03/2023 | Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo. | ND | ND | ND | 04/11/2023 | 10 días | ND | El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del termino legal establecido para ese fin. |
| 2023 | 28 | Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Guerrero | CT/AP/FAAJ/010/2023 | Solicitud de información con número de folio interno 120208623000092 | 28/03/2023 | Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo. | ND | ND | ND | 18/4/2023 | 10 días | ND | El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del termino legal establecido para ese fin. |
| 2023 | 29 | Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/AP/SGCJ/011/2023 | Solicitud de información con número de folio interno 120208623000107 | 18/04/2023 | Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo. | ND | ND | ND | 05/03/2023 | 10 días | ND | El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del termino legal establecido para ese fin. |

| | | | | | | | | | | | | | |
|------|----|--|-----------------------|--|------------|---|--|----------|------------|---|---------------|--------------------|----------|
| 2023 | 30 | Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/CI/SGCJ/012/2023 | Solicitud de información con número de folio interno 12020862300 0107 | 05/03/2023 | Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. | El titular de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informó que los expedientes de procedimientos administrativos los cuales son competencia del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del periodo comprendido de 2017-2023, son un total de 1,302 procedimientos, de los cuales 809 cuentan con resolución que ya causó estado, sin embargo, 493 procedimientos se encuentran en substanciación y no cuentan con resolución definitiva que haya causado estado, y en algunos de ellos existen amparos en proceso, los cuales están pendientes por resolver; la información solicitada por el referido peticionario se clasifica como reservada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114, fracción IX, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. | Completa | 05/03/2023 | Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado. | Indeterminado | Todo el expediente | Ninguna. |
| 2023 | 31 | Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/CI/SGATSJ/013/2023 | Solicitud de información con número de folio interno 12020862300 0186 y 12020862300 0187 | 29/05/2023 | Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. | El titular de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, informó que esa información se clasifica como reservada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114, fracción IX, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, que de acuerdo con la información con que cuenta esta Secretaría General de Acuerdos, el expediente 1347-1/2014, relativo a las sucesiones Intestamentaria y testamentaria a bienes de Socorro Virginia Quintero Enriquez, a la fecha, no cuenta con sentencia firme. De esta manera, si lo peticionado no cuenta con resolución firme, se trata de información reservada. | Completa | 29/05/2023 | Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado. | Indeterminado | Todo el expediente | Ninguna. |

| | | | | | | | | | | | | | |
|------|----|---|-----------------------|--|------------|---|--|----------|------------|---|---------------|--------------------|----------|
| 2023 | 32 | Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/C/UEE/ICS/014/2023 | Solicitud de información con número de folio interno 120208623000195 | 06/12/2023 | Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. | El titular de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informó que en los archivos de esta Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Estado, se advierte que se cuenta con un total de 20 sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el delito de homicidio en razón de parentesco; sin embargo, en 5 de ellas no se ha emitido la resolución que ponga fin a las mismas, es decir no han causado estado; por tanto, respecto de estas no se puede proporcionar dato alguno, ni mucho menos la versión pública requerida, por tanto, son información reservada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114, fracción IX, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y el artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. | Completa | 06/12/2023 | Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado. | Indeterminado | Todo el expediente | Ninguna. |
| 2023 | 33 | Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/C/UEE/ICS/015/2023 | Solicitud de información con número de folio interno 120208623000207 | 20/06/2023 | Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. | El titular de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informó que en los archivos de esta Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Estado, se advierte que se cuenta con un total de 36 sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el delito de abuso sexual; sin embargo, en 11 de ellas no se ha emitido la resolución que ponga fin a las mismas, es decir no han causado estado; por tanto, respecto de estas no se puede proporcionar dato alguno, ni mucho menos la versión pública requerida, dado que es información reservada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114, fracción IX, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y el artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. | Completa | 20/06/2023 | Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado. | Indeterminado | Todo el expediente | Ninguna. |

| | | | | | | | | | | | | | |
|------|----|---|----------------------|--|------------|---|--|----------|------------|---|---------------|--------------------|----------|
| 2023 | 34 | Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/C/UEEICS/016/2023 | Solicitud de información con número de folio interno 120208623000208 | 20/06/2023 | Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. | El titular de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informó que en los archivos de esta Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Estado, se advierte que se cuenta con un total de 109 sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el delito de violación; sin embargo, en 66 de ellas no se ha emitido la resolución que ponga fin a las mismas, es decir no han causado estado; por tanto, respecto de estas no se puede proporcionar dato alguno, ni mucho menos la versión pública requerida, dado que es información reservada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114, fracción IX, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y el artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. | Completa | 20/06/2023 | Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado. | Indeterminado | Todo el expediente | Ninguna. |
| 2023 | 35 | Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/C/UEEICS/017/2023 | Solicitud de información con número de folio interno 120208623000209 | 20/06/2023 | Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. | El titular de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informó que en los archivos de esta Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Estado, se advierte que se cuenta con un total de 42 sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el delito de violación equiparada; sin embargo, en 18 de ellas no se ha emitido la resolución que ponga fin a las mismas, es decir no han causado estado; por tanto, respecto de estas no se puede proporcionar dato alguno, ni mucho menos la versión pública requerida, dado que es información reservada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114, fracción IX, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y el artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. | Completa | 20/06/2023 | Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado. | Indeterminado | Todo el expediente | Ninguna. |

| | | | | | | | | | | | | | |
|------|----|---|---------------------|--|------------|---|--|----------|------------|---|---------------|-----------------------|----------|
| 2023 | 36 | Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/CI/SGCI/018/2023 | Solicitud de información con número de folio interno 120208623000226 | 03/07/2023 | Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. | <p>El titular de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informó que los expedientes de procedimientos administrativos los cuales son competencia del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del periodo comprendido de 2021-2023, son un total de 522 procedimientos, de los cuales 382 cuentan con resolución que ya causó estado, sin embargo, 140 procedimientos se encuentran en substanciación y no cuentan con resolución definitiva que haya causado estado, y en algunos de ellos existen amparos en proceso, los cuales están pendientes por resolver.</p> <p>En ese sentido 140 procedimientos administrativos se encuentran clasificados como información reservada, por lo que, por medio del presente informe solicito se turne la solicitud de reserva de información al Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, para su resolución correspondiente.</p> | Completa | 03/07/2023 | Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado. | Indeterminado | Todos los expedientes | Ninguna. |
| 2023 | 37 | Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/CI/SGCI/019/2023 | Solicitud de información con número de folio interno 120208623000231 | 16/08/2023 | Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. | <p>El titular de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informó que en los archivos de esta Unidad se advierte que se cuenta con un total de 3 sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el delito de desaparición forzada personas; sin embargo, en 1 de ellas no se ha emitido la resolución que ponga fin a las mismas, es decir que no ha causado estado, por tanto no se puede proporcionar el número de expediente ni la estadística que se solicita; dado que es información reservada; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114, fracción IX, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y el artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> | Completa | 16/08/2023 | Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado. | Indeterminado | Todos los expedientes | Ninguna. |

| | | | | | | | | | | | | | |
|------|----|--|-----------------------------|--|------------|---|---|----------|------------|---|---------------|--------------------|---|
| 2023 | 38 | Oficina del Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero | CT//OA/TSJ/020/2023 | Solicitud de información con número de folio interno 120208623000220 | 05/09/2023 | Artículo 149, 157, fracción II, y 158 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero | <p>el encargado de la Oficina del Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, informó que Con el fin de dar cabal cumplimiento al artículo 149 de la Ley de Transparencia local, en la que establece que las áreas que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que se realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada; y además, para cumplir con lo dispuesto en artículos del 59 al 63 del Reglamento Interno del Tribunal Superior de Justicia, Juzgados de Primera Instancia y de Paz del Estado, por oficio número 932 BIS de fecha primero de agosto de este año, su servidor requirió a los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, con el objeto llevar a cabo una inspección para la búsqueda de los expedientes a nombre de Anselmo Bello, Rafael del Castillo Calderón y Juan Galeana de los años de 1890 a 1907, misma que realizó en los lugares con los que cuenta esta institución, en los que se tiene bajo su resguardo los expedientes del Distrito Judicial de Guerrero, llevada a cabo el día cuatro de septiembre de la presente anualidad, la cual se adjunta al presente oficio para constancia legal.</p> <p>Conforme a lo anterior, de la búsqueda exhaustiva y razonable realizada en los archivos de esta oficina a mi cargo, en el periodo solicitado y en forma específica en los lugares que tiene esta institución y que se encuentran los expedientes que corresponden al Distrito Judicial de Guerrero, se informa que no se ubicó información al respecto. En ese sentido, se considera aplicable el criterio de interpretación reiterado y vigente número SO/014/2017 Inexistencia, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales que a continuación se transcriben: Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.</p> <p>Precedentes: • Acceso a la información pública. RRA 4669/16. Sesión del 18 de enero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional Electoral. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.</p> <p>• Acceso a la información pública. RRA 0183/17. Sesión del 01 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Nueva Alianza. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.</p> <p>• Acceso a la información pública. RRA 4484/16. Sesión del 16 de febrero de 2017. Votación por mayoría. Con voto disidente de la Comisionada Areli Cano Guadiana. Instituto Nacional de Migración. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.</p> | ND | 05/09/2023 | ND | ND | ND | El presente asunto fue una confirmación de inexistencia de información para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, respuesta que se realizó al rendir informe para atender un recurso de revisión. |
| 2023 | 39 | Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT//IIII/FDJ/TSJ/021/2023 | Solicitud de información con número de folio interno 120208623000201 | 07/09/2023 | Artículo 149, 157, fracción II, y 158 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero | <p>La titular Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, informó que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, así como en los archivos que posee este órgano jurisdiccional del cual soy titular, se informa que no se cuenta con el expediente 336/2015-II, que consigna el divorcio de Lucina Jarillo Martínez y Fernando Zavala Astudillo, lo anterior con el fin de hacer llegar la respuesta a la solicitante y para los efectos legales correspondientes.</p> | ND | 07/09/2023 | ND | ND | ND | El presente asunto fue una confirmación de inexistencia de información para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, respuesta que se realizó al rendir informe para atender un recurso de revisión. |
| 2023 | 40 | Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT//CI/JMP/DJA/TSJ/022/2023 | Solicitud de información con número de folio interno 120208623000264 | 14/09/2023 | Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. | <p>El titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano del Tribunal Superior de Justicia en el estado, informó que sobre el expediente número 08/2022 familiar, del índice del libro correspondiente, que se lleva en ese Juzgado Mixto de Primera Instancia, del cual es titular, se advirtió que el expediente del cual se solicita información no se ha emitido la resolución que ponga fin a dicho juicio, es decir que no ha causado estado, por tanto no se puede proporcionar dato alguno dado que es información reservada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114, fracción IX, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y el artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> | Completa | 14/09/2023 | Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado. | Indeterminado | Todo el expediente | Ninguna. |

| | | | | | | | | | | | | | |
|------|----|---|-------------------------|--|------------|---|--|----------|------------|---|---------------|--------------------|--|
| 2023 | 41 | Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/CI/UEEICSCI/023/2023 | Solicitud de información con número de folio interno 120208623000265 | 19/09/2023 | Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo. | El titular de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informó que que en los archivos de esta Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Estado, se advierte que se cuenta con 1 sentencia por el delito de desaparición forzada de personas por servidores públicos, emitida en los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal (Tradicional); y por cuanto a los Juzgados de Control y Enjuiciamiento del Sistema Penal Acusatorio se advierte que se cuenta con 4 sentencias emitidas por el delito de desaparición forzada de personas por particulares, por tanto, se tiene un total de 5 sentencias; sin embargo, en 4 de ellas no se ha emitido la resolución que ponga fin a las mismas, por lo que no se está en posibilidad de hacer entrega de la versión pública de sentencia, ya que éstas no han causado estado, ya que se trata de información reservada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114, fracción IX, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y el artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. | Completa | 19/09/2023 | Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado. | Indeterminado | Todo el expediente | Ninguna. |
| 2023 | 42 | Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/II/UIGEDH/024/2023 | Solicitud de información con número de folio interno 120208623000284 | 07/11/2023 | Artículo 149, 157, fracción II, y 158 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero | La encargada de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informo que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Unidad, no se cuenta con el desglose de sentencias que se hayan emitido con perspectiva de género, y tampoco se cuenta con formas de terminación anticipada que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales en las cuales se tomó en cuenta la perspectiva de género para su proceso, y dado que para identificar dichas sentencias, se requiere que las juezas y jueces del Tribunal Superior de Justicia del Estado, hagan llegar las sentencias y formas de terminación anticipada a la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos, posterior a ello, se debe integrar un comité revisor permanente para que haga el análisis correspondiente y la selección de las sentencias que cumplan con los criterios del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y sus manuales correspondientes. Lo anterior, con fundamento en el artículo 157 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. | ND | 07/11/2023 | ND | ND | ND | El presente asunto fue una confirmación de inexistencia de información para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, respuesta que se realizo al rendir in informe para atender un recurso de revisión. |
| 2023 | 43 | Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/II/UIGEDH/025/2023 | Solicitud de información con número de folio interno 120208623000288 | 07/11/2023 | Artículo 149, 157, fracción II, y 158 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero | La encargada de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero informo que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Unidad no se cuenta con el desglose de sentencias que se hayan emitido con perspectiva de género, dado que para identificar dichas sentencias, se requiere que las juezas y jueces del Tribunal Superior de Justicia del Estado, hagan llegar las sentencias a la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos, posterior a ello, se debe integrar un comité revisor permanente para que haga el análisis correspondiente y la selección de las sentencias que cumplan con los criterios del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y sus manuales correspondientes. Lo anterior, con fundamento en el artículo 157 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero | ND | 07/11/2023 | ND | ND | ND | El presente asunto fue una confirmación de inexistencia de información para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, respuesta que se realizo al rendir in informe para atender un recurso de revisión. |
| 2023 | 44 | Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/CI/UEEICSCI/026/2023 | Solicitud de información con número de folio interno 120208623000289 | 08/11/2023 | Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. | El titular de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informó que se advierte que se cuenta con un total de 286 resoluciones emitidas por juzgados de primera instancia en materia penal del Distrito Judicial de los Bravo (sistema tradicional), sin embargo, en 240 de ellas no se ha emitido la resolución que ponga fin a las mismas, es decir que no han causado estado, por tanto no se puede proporcionar el número de expediente ni la estadística que se solicita; dado que se trata de información reservada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114, fracción IX, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y el artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. | Completa | 08/11/2023 | Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado. | Indeterminado | Todo el expediente | Ninguna. |

| | | | | | | | | | | | | |
|------|----|---|-------------------------|--|------------|--|----|------------|----|---------|---|--|
| 2024 | 45 | Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/AP/JEEICSCI/001/2024 | Solicitud de información con número de folio interno 12020862400002 | 06/02/2024 | Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo. | ND | ND | ND | 10 días | ND | El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del termino legal establecido para ese fin. |
| 2024 | 46 | Archivo Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/V/AJCI/002/2024 | Solicitud de información con número de folio interno 120208624000016 | 13/02/2024 | <p>Artículo 149, 157, fracción II y 158 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.</p> <p>El titular del Archivo Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado, informó que con el objeto de dar cabal cumplimiento al artículo 149 de la Ley de Transparencia local, en la que establece que las áreas que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada; y además, para cumplir con lo dispuesto en artículos del 59 al 63 del Reglamento Interno del Tribunal Superior de Justicia, Juzgados de Primera Instancia y de Paz del Estado, por oficio número 059 de fecha siete de febrero de este año, su servidor requirió a los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, con el objeto llevar a cabo una inspección para la búsqueda de los expedientes de primera y segunda instancia en materia penal, así como cuadernillos de antecedentes de los años de 1930 y 1940, en los que sean parte Manuel Vázquez, Francisca Bello de Villegas, y Anselmo Bello; así mismo, expedientes en materia civil, mercantil o penal de los años de 1870 a 1942 en los que sea parte Anselmo Bello; y por último, los expedientes en todas las materias que conoció y tenía competencia esta institución en los que sea parte Susana Bello de los años de 1850 a 1901, misma que se realizó en los lugares con los que cuenta esta institución, en los que se tiene bajo su resguardo los expedientes del Distrito Judicial de Guerrero, llevada a cabo el día doce de febrero del presente año, la cual se adjunta al presente oficio para constancia legal. Conforme a lo anterior, de la búsqueda exhaustiva y razonable realizada en los archivos de esta área a mi cargo, en los periodos solicitados y en forma específica en los lugares que tiene este sujeto obligado y que se encuentran los expedientes que corresponden al Distrito Judicial de Guerrero, se informa que no se ubicó la información requerida.</p> <p>En ese sentido, se considera aplicable el criterio de interpretación reiterado y vigente número SO/014/2017 Inexistencia, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales que a continuación se transcriben: Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.</p> <p>Precedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a la información pública. RRA 4669/16. Sesión del 18 de enero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional Electoral. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez. • Acceso a la información pública. RRA 0183/17. Sesión del 01 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Nueva Alianza. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas. • Acceso a la información pública. RRA 4484/16. Sesión del 16 de febrero de 2017. Votación por mayoría. Con voto disidente de la Comisionada Areli Cano Guadiana. Instituto Nacional de Migración. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos. | ND | 13/02/2024 | ND | ND | El presente asunto fue una confirmación de inexistencia de información para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, respuesta que se realizó al rendir informe para atender un recurso de revisión. | |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|------|----|---|----------------------|---|------------|---|---|----------|------------|---|---------------|--------------------|----------|--|
| 2024 | 47 | Archivo Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT//AICI/003/2024 | Solicitud de información con número de folio interno 12020862400015 | 05/04/2024 | Artículo 149, 157, fracción II, y 158 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. | <p>Con el objeto de dar cabal cumplimiento al artículo 149 de la Ley de Transparencia local, en la que establece que las áreas que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada; y además, para cumplir con lo dispuesto en artículos del 59 al 63 del Reglamento Interno del Tribunal Superior de Justicia, Juzgados de Primera Instancia y de Paz del Estado, por oficio número 312 de fecha 4 de abril de este año, su servidor solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, con el objeto de llevar a cabo una inspección para la búsqueda de los expedientes de primera y segunda instancia, en todas las materias y distritos judiciales de los años de 1885 y 1901, en los que sea parte Juan Galeana.</p> <p>Conforme a lo anterior, de la búsqueda exhaustiva y razonable realizada en los archivos de esta área a mi cargo, en los periodos solicitados y en forma específica en los lugares que tiene este sujeto obligado y que se encuentran los expedientes de todas las materias, Instancia y Distritos Judiciales, se informa que no se ubicó la información requerida.</p> <p>En ese sentido, se considera aplicable el criterio de interpretación reiterado y vigente número SO/014/2017 (Inexistencia, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales que a continuación se transcriben: Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.</p> <p>Precedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a la información pública. RRA 4669/16. Sesión del 18 de enero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional Electoral. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez. • Acceso a la información pública. RRA 0183/17. Sesión del 01 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Nueva Alianza. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas. • Acceso a la información pública. RRA 4484/16. Sesión del 16 de febrero de 2017. Votación por mayoría. Con voto disidente de la Comisionada Areli Cano Guadiana. Instituto Nacional de Migración. Comisionada Ponente María Patricia Kurtzcy Villalobos. | ND | 05/04/2024 | ND | ND | ND | ND | El presente asunto fue una confirmación de inexistencia de información para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, respuesta que se realizó al rendir el informe para atender un recurso de revisión. |
| 2024 | 48 | Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/C/UEEICSI/04/2024 | Solicitud de información con número de folio interno 12020862400055 | 12/04/2024 | Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigesimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. | <p>El titular de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informó que en los archivos de esta Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Estado, se advierte que se cuenta con un total de 6 sentencias emitidas en los Juzgados de Control y Enjuiciamiento del Sistema Penal Acusatorio, por los órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el delito de desaparición cometida por particulares; sin embargo, en 3 de ellas no se ha emitido la resolución que ponga fin a las mismas, es decir no han causado estado; por tanto, respecto de estas últimas no se puede proporcionar dato alguno, ni mucho menos las versiones públicas de sentencias, dado que se trata de información reservada.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114, fracción IX, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y el artículo Trigesimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> | Completa | 12/04/2024 | Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado. | Indeterminado | Todo el expediente | Ninguna. | |
| 2024 | 49 | Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT//SGC.J/005/2024 | Solicitud de información con número de folio interno 12020862400067 | 26/04/2024 | Artículo 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y Trigesimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas | <p>El titular de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informó que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos con los que se cuenta en esta secretaría, se informa que esté Sujeto Obligado a la fecha no cuenta con Criterios que Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.</p> | ND | 12/04/2024 | ND | ND | ND | ND | En el presente asunto se emitió una resolución en la que se confirma la inexistencia de información, para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública. |

| | | | | | | | | | | | | | |
|------|----|---|-------------------------|--|------------|--|---|----------|------------|---|---------------|--------------------|--|
| 2024 | 50 | Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/DI/UEEICSCJ/006/2024 | Solicitud de información con número de folio interno 12020862400004 | 29/04/2024 | Artículo 57, fracción II de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero | El titular de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informó que de acuerdo a la información requerida referente a la estadística de sentencias en las que se haya emitido la intervención de telecomunicaciones, y dado que tal y como lo disponen los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que dice entre otras cosas que "Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada...". Así mismo el artículo 291 del Código Nacional de Procedimientos Penales, dice que "Cuando en la investigación el Ministerio Público considere necesaria la intervención de comunicaciones privadas, el Titular de la Procuraduría General de la República, o en quienes éste delegue esta facultad, así como los Procuradores de las entidades federativas, podrán solicitar al Juez federal de control competente...", de lo anterior se desprende que, de acuerdo a las atribuciones de este sujeto obligado contempladas en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, no está el de contar con la estadística de sentencias en las que se haya autorizado la intervención de telecomunicaciones privadas. | ND | ND | ND | ND | ND | En el presente asunto se emitió una resolución de incompetencia para dar cumplimiento a una resolución emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero. |
| 2024 | 51 | Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/CI/SGATSJ/007/2024 | Solicitud de información con número de folio interno 120208624000083 | 03/06/2024 | Artículo 114, fracción IX, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas | El titular de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, comunicó que, si en los juicios sucesorios de los cuales se solicita información, no se cuenta con resolución firme, esa información se clasifica como reservada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114, fracción IX, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, ya que de acuerdo con la propia petición solicitada (juicios sucesorios intestamentarios que estén actualmente sin resolver, en los cuales no se haya registrado actividad reciente por cualquier motivo), se trata de asuntos que no se encuentran concluidos con sentencia firme. | Completa | 03/06/2024 | Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado. | Indeterminado | Todo el expediente | Ninguna. |
| 2024 | 52 | Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/CI/SGATSJ/008/2024 | Solicitud de información con número de folio interno 120208624000167 | 04/07/2024 | Artículo 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas | El titular de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informó que no es posible remitir la información requerida por el peticionario, debido a que en dicho documento se encuentran datos personales que hacen identificable a una persona, por lo que dicha información se trata de información clasificada como confidencial | Completa | 04/07/2024 | La información confidencial no esta a sujeta a temporalidad alguna. | ND | Todo el expediente | Ninguna. |
| 2024 | 53 | Instituto para el Mejoramiento Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero | CT/I/IM/CI/009/2024 | Solicitud de información con número de folio interno 120208624000116 | 12/07/2024 | Artículo 157, fracción II, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero | El titular del Instituto para el Mejoramiento Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero, informó que no localizaron información relativa a las actividades de capacitación y profesionalización de los años 2004 a 2011. | ND | 04/07/2024 | ND | ND | ND | Ninguna. |